

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "GUILLEN & CORDERO CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "GUILLEN & CORDERO CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca el 9 de Mayo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-C-DIC-391 de 16 de Mayo del 2001.

1.- **DOMICILIO PRINCIPAL:** Ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

2.- **DURACION:** 20 años contados desde su inscripción.

3.- **CAPITAL:** UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 1.000 participaciones del valor de UN DOLAR cada una.

4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "... la compra, venta y comercialización de toda clase de medicinas y productos farmacéuticos, destinados al uso humano..."

5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía se administra por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Cuenca, mayo 16 del 2001

Dra. Verónica Vázquez L.
SECRETARIA ABOGADA

JUZGADO CT CANTON S CITACION J

Al señor ANGEL HERIBERTO TENEMAZA en esta Judicatura que se encuentra a cargo Ruíz Vélez Juez de lo Civil del Cantón Cuenca, demanda la misma que en extracto con la p. ACTORA: SONIA MERCEDES ARCE CO. DEMANDADO: ANGEL HERIBERTO TENEMAZA. ACCION: DIVORCIO. NATURALEZA: VERBAL SUMARIA. PROVIDENCIA: Sucúa, 11 de octubre del 2001. Habiéndose cumplido de parte del compareciente Juez en providencias anteriores, se se califica de clara y completa, aceptándose la demanda presentada de parte de la señora Sonia Mercedes Arce Co. Se cita al demandado señor Angel Heriberto Tenemaza a lo establecido en el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, en u. mediante publicaciones por la prensa, en u. en la ciudad de Cuenca, ya que bajo juramento de conocer el actual domicilio o residencia de disposición legal del Artículo 109, causal o Civil, alegada como fundamento de denegación en la Ley, de un Curador Ad-Litem en matrimonio. Cuéntese en esta causa, Tribunal de Menores y con uno de los Morona Santiago, funcionarios que será diligencia que se deprecia al señor Juez de Por fijada la cuantía, la casilla judicial señale así como la autorización concedida a su al los autos la documentación adjunta. Notifíco lo Civil del Cantón Sucúa. Al citado se le previene de la obligación de recibir futuras notificaciones.

Sucúa, 12 de diciembre
Atentamente
Sra. Miriam Crespo C.
SECRETARIA

CITACION J JUZGADO VIGES DE CUEN

A: ADRIANA EULALIA TENORIO TRUJILLO, juramento la imposibilidad de determinar su domicilio en el Juzgado Vigésimo de lo Civil de Cuenca.

en su
rela m
Disolu
BAD C
17 de
señal
se an
le ante
linar el
rmedad
inform